



ACTA Nº 1. DOCUMENTACIÓN DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

PRESIDENTA:

Dña. Ana María Tudela García
 Vicesecretaria

ASESORA JURÍDICO:

Dña. Margarita López-Acosta Sánchez-Lafuente
 Asesora Jurídica.

INTERVENTOR:

D. Elena Viñegla Brinquis
 Interventor Delegado

SECRETARIO:

D. José Javier Ortiz Sandoval
 Jefe del Servicio Económico y de Contratación.

D. José Mariano Martínez Sánchez,
 técnico de apoyo y funcionario del Servicio de
 Planificación y Evaluación Ambiental, de la D.G. de Medio
 Ambiente y Mar Menor

En la Ciudad de Murcia, siendo las 09:30 horas del día 30 de abril de 2019, en las dependencias de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre nº 1 relativo a las documentación de capacidad y solvencia presentada para la contratación por procedimiento **ABIERTO** del expediente nº **4/19** relativo a la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE LA CALIDAD DEL AIRE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”**

Se inicia el acto por la Sra. Presidenta dando cuenta a los miembros de la Mesa de las empresas que han presentado oferta y que según consta en el Certificado del Registro han sido las siguientes:

Nº	EMPRESA
1	BSG INGENIEROS S.L.
2	DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.
3	J.AGUIRRE S.L.

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre nº 1, relativo a la capacidad y solvencia, de las empresas licitadoras que han presentado sus ofertas, comprobándose que todas las empresas presentan la documentación en tiempo. Se observa sin embargo por la Mesa defectos subsanables, de conformidad con el punto 7.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, consistentes en:

- 1.- Por parte de la empresa licitadora BSG INGENIEROS S.L.:

07/05/2019 13:36:29 | TUDELA GARCIA, ANA Mª | 07/05/2019 11:10:57 | ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6604ad1a-70bc-d6e7-02b4-005056946280





- Falta de firma de cada una de las hojas del documento DEUC.
- Falta el anexo de Compromiso de Adscripción de Medios y estar en posesión del certificado ENAC.

2. -Por parte de la empresa licitadora DNOTA MEDIO AMBIENTE.L.:

- Falta de firma de todas las hojas del documento DEUC.

Es por ello que se debe proceder a comunicar a dichas empresas dichos defectos u omisiones, concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para su subsanación. Dicha comunicación, de acuerdo con el punto 7.1 de los pliegos será mediante puesta a disposición del interesado en la dirección de correo indicada.

3.- Respecto a la empresa J.AGUIRRE S.L, el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el apartado J, b del Anexo I, exige que “La empresa adjudicataria deberá estar acreditada por ENAC como Laboratorio de Calibración en Categoría I (Calibraciones “in situ”) para poder realizar las calibraciones anteriormente mencionadas”.

No cumple las condiciones de solvencia técnica, al no estar en posesión del certificado ENAC, al afirmar tanto en:

- el DEUC, en el apartado D de la Parte II: Información sobre el operador económico, relativo a información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico, que el operador económico tiene la intención de subcontratar con un laboratorio de calibración en Categoría (Calibraciones “in situ” para poder realizar calibraciones.

-Como a la vista del anexo de compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato cuando declara que va a “subcontratar con una empresa acreditada por ENAC como Laboratorio de Calibración en Categoría I (Calibraciones “in situ” para poder realizar las calibraciones mencionadas.

Por otro lado, es el mismo licitador, el que en el apartado C de la Parte II: Información sobre el operador económico, “relativo a información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades, y a la pregunta de si se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo”, el licitador declara que no, por lo que la Mesa rechaza su licitación, de conformidad con el artículo 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión las 11:10 horas en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose por mí, el Secretario, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Acta, de la cual doy fe.





Firmado electrónicamente por el Secretario de la Mesa, con el Visto Bueno de la Presidenta

PRESIDENTA

Ana María Tudela García

SECRETARIO

José Javier Ortiz Sandoval

07/05/2019 13:36:29

07/05/2019 11:10:57 TUDELA GARCIA, ANA Mª

ORTIZ SANDOVAL, JOSE JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6604ad7a-70bc-d6e7-02b4-005056946280

